

Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, así como la facultad que confiere a su Abogado defensor.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario Titular de esta Jurisdicción, en virtud de la acción de personal No. 642-DNP, de 09 de Abril del 2009.- Notifíquese y cúmplase.- D, Dr. Armando Aceito Gualit, Juez 117 CADUOR TAMB

ALCOSER CUZCO
DEMANDADO : ROLF IVAR GRAN
DOMICILIO JUDICIAL : DRA. SARA MANSILLA
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO : DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL II DEL ART. 110, DEL CODIGO CIVIL. DEMANDA A

ción sigue:
EXTRACTO
Actor: FERNANDO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO
Demandada : MONICA ROXANNA LOPEZ MERCADO
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio

Que triste! Que para preservar algo de la muerte haya que matarlo.

EL VINCULO MATRIMONIAL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSAL: art. 110, causal 11, inciso segundo del Código Civil
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: No. 3160 del Dr. Johnny Villarreal
PROVIDENCIA DICTADA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 09 de Septiembre del



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MULTICOBRO S.A.

Se comunica al público que MULTICOBRO S.A. aumentó su capital en USD \$ 278.527,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 21 de Septiembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.09.004530 de 28 de Octubre de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital social de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas setenta y nueve mil trescientas veinte y siete acciones ordinarias con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."

Quito, 28 de Octubre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SUBROGANTE

AR742170c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ZAZU CIA. LTDA.

La compañía RESTAURANTE ZAZU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.09.004546 de 29 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O REFRESCOS Y PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, PREPARACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR, ORGANIZACIÓN Y ASESORÍA PARA EFECTUAR EVENTOS SOCIALES DE TODA INDOLE.

Quito, 29 de Octubre de 2009.

00014

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR742270c

gado de acuerdo a la acción de personal N° 726-DP-DDP de 22 de abril del 2008, dispongo: La demanda de Divorcio N° 270-2008, formulada por MARÍA MAGDALENA GUARACA es clara y se la acepta a trámite en Juicio verbal sumario.-En consecuencia, cítese al demandado Segundo Ángel Rodríguez Andrade por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, como lo dispone el art. 32 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y el presente auto recado en el: Para la designación de curador Ad-Litem, cúntese con la vista del señor Agente Fiscal de Pichincha.- Adjúntese a los autos los documentos anexos a la demanda.- NOTIFIQUESE.- D, Dr. Luis Eduardo Tápe, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha Encargado e Infrascripto Secretario que certifica, hay un sello. Lo que me permite comunicarle Ud. para los fines de ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial en esta causa dentro del perímetro urbano de esta Cabecera Cantonal de San Miguel de los Bancos y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras.- Los Bancos a 04 de diciembre 2008
Ldo. José Guerrero Benítez
SECRETARIO TITULAR
Sto Digo/124978

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACIÓN A: MARIO JONSON PAUCAR SÁNCHEZ
ACTOR: LIVIA AZUCENA MORA VIVAR
DEMANDADO: MARIO JONSON PAUCAR SÁNCHEZ
DOMICILIO DEL ACTOR AB. LUCÍA POZO
CASILLERO NRO 82
JUICIO VERBAL SUMARIO
MATERIAL DIVORCIO NRO 251-2007 RR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO

haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior.- En lo principal: Se dispone: La demanda que antecede, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley aceptase al trámite Verbal Sumario.- En mérito al juramento rendido y conforme lo dispone el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada: Señora: MARTHA LUCIA VITERI CHANCHICCOCHA, con la demanda y auto en el recado por un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Latacunga y Quito, medianlo por lo menos entre una y otra publicación ocho días.- Con la insinuación de Curador Ad-Litem, ógase a la parte demandada.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos, tómasse en cuenta la cuantía y domicilio señalado, como a su Defensor.- Notifíquese y Publíquese.
D, Dr. Iván Freire López
Secretario
Firma ilegible
Hay un sello
F/6592

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

CITACIÓN JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y demás constancias procesales a la señora ESTELA NARCISA BUSTOS TELLO, cuyo extracto es como sigue:
ACTOR: VÍCTOR EDUARDO MENDIETA LUDEÑA
DEMANDADA: ESTELA NARCISA BUSTOS TELLO
TRÁMITE: Verbal Sumario
ASUNTO: Divorcio
CUANTIA: Indeterminada
PROCESO: Número 657-08
JUZGADO: Tercero de lo Civil
JUEZ: Dra. Talía Maldonado Castro
AUTO: Loja, a tres de febrero